

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Calle de San Francisco, 29.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,  
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XIX

Teruel 18 de Abril de 1931

Núm. 913

## Las sesiones de la Nacional

### IMPRESIÓN DE CONJUNTO

Publicamos íntegras las actas de las sesiones extraordinarias de la Directiva de la Asociación Nacional, celebradas los días 5, 6 y 7 de los corrientes. Ellas son detallada reseña de todas las discusiones habidas, sobre los temas sometidos a estudio en el cuestionario formulado para la reforma del Estatuto.

En general, ha presidido un espíritu de equidad y alteza de miras. Se ha buscado la mejor solución a todos los problemas planteados. Las más categóricas respuestas a cada una de las preguntas. Se ha huído de ampulósidades y complicaciones, para que mejor resplandezca el pensamiento unánime del Magisterio.

Nuestros compañeros podrán ver el curso de las votaciones, en muchos extremos, que ofrecían diferentes opiniones y verán reflejada su voluntad a través de las mismas. En tales casos prevaleció siempre el criterio de las mayorías, según fórmula convenida.

Las sesiones extraordinarias han sido de trabajo intenso y de agotadora labor. Sesiones dobles, prolongadas han ocupado los días señalados a todos los Directivos.

La Permanente, bien puesta a prueba en esta primera pública actuación, ha demostrado toda su competencia y actividad. El Presidente don Vicente Artero, supo en todo momento encauzar los debates y las incidencias que surgían.

Más despacio, ofreceremos a nuestros lectores detalles sobre puntos determinados. Daremos completa información personal de muchas cosas que todos deben de saber.

Hoy nos remitimos a las actas oficiales y recomendamos su lectura en todo su detalle y amplitud.

Ahora lo que se precisa es que se respete la voluntad de la clase y que no sea pospuesta a otras, de entidades afines, pero que no viven, como nosotros vivimos, la realidad pedagógica primaria.

### PRIMERA SESION

En Madrid, a las once horas del día cinco de abril de 1931, bajo la presidencia de don Vicente Artero, la Comisión Permanente íntegra y actuando de secretario D. Manuel Rull, dan principio las sesiones extraordinarias de la Directiva, nombrándose al Representante de Santander para formar la Mesa y para que actúe como Secretario, al de Málaga. Asisten los Vocales siguientes: Por

Alava, D. Luis Eusebio López; por Albacete, D. Justo Campillo; por Alicante, D. José García; por Avila D. Juan Matías; por Badajoz, D. Mario González; por Barcelona, D. Joaquín Palacios; por Burgos, D. Gonzalo Oreaje; por Cáceres, D. Bernabé Fraile; por Castellón, don Francisco Roca; por Ciudad Real, D. José Moquera; por Córdoba, D. Alejandro Escudero; por Guadalupe, D. Alejo García; por

Huesca, D. José Perfecto Pérez; por León, don Fabriciano Posada; por Logroño, D. Enrique Estefanía; por Lugo, D. Ramón Salgado; por Madrid, D. Tomás Mazarío; por Málaga, don Tiburcio Millán; por Oviedo, D. Julián Campo; por Palencia, D. Elpidio Calvo; por Pontevedra, D. Gonzalo Martín; por Salamanca, D. Manuel F. Crespo; por Santander, D. Santiago González; por Sevilla, D. Antonio Miguel; por Soria, D. Gonzalo Aguarrón; por Tarragona, D. Ricardo Ballester; por Teruel, D. Pedro Pueyo; por Toledo, D. Ernesto Pérez; por Valencia, D. Eugenio Martínez; por Valladolid, D. Vicente Villamariel; por Vizcaya, D. Manuel Va, y por Zamora, D. Vicente Díez.

Léese un oficio de Granada designando Representante al señor Tello. Málaga hace notar que esta Asociación no está afecta a la Nacional. Señala también que la Asociación de Granada filial nuestra fué disuelta por el Gobernador de aquella provincia. Cree, por tanto, no debe admitirse a esta Asociación.

El señor Tello, de Granada, hace historia de la Asociación que hoy solicita el ingreso, que está constituida por la mayoría de los Maestros que integraban la otra que fué disuelta por sus irregularidades administrativas y económicas. León pregunta si están al corriente en el pago de las cuotas. Madrid, Cáceres y Sevilla opinan que debe admitirse por existir en la actualidad en Granada una sola Asociación y de conformidad con lo resuelto en parecidas ocasiones. Salamanca y Santander dicen que hay que proceder reglamentariamente y que, por tanto, no procede la admisión. Interviene Guadalajara preguntando al señor Tello si responde de que dentro de cinco o seis meses habrá una sola Asociación. El señor Tello contesta que si se admite en la Nacional a la referida Asociación habrá una sola. Aplazan la votación para cuando esté definitivamente constituida esta Directiva. Léese el acta y protestas de la elección de representantes por Guipúzcoa. El señor Fernández, de dicha provincia, defiende la validez de aquella elección, que se ajusta en todo a los reglamentos. Es aprobada el acta de elección y nombrado Representante de Guipúzcoa D. Antonio Fernández, que desde este momento actúa como tal vocal. Jaén da cuenta de lo ocurrido en su provincia: por dos veces se ha verificado la elección de representante y en las dos si bien el señor Velas-

co ha obtenido mayoría, no ha alcanzado los dos tercios precisos para los de reelección. A su debido tiempo se comunicó esto a la Permanente, sin que haya resuelto. El señor Velasco —agrega Jaén— no quiere venir en estas condiciones, habiendo designado al que habla la Asociación provincial de Jaén para que la represente. Castellón alude al caso de Salamanca y dice que debe resolverse igual. Madrid dice que este es un asunto antirreglamentario, por no haber delegado el Representante, y pide que se adopte la misma resolución, por ser igual el caso, que con Guipúzcoa en Sevilla. Málaga entiende que el asunto es claro y reglamentario, distinto de los otros aquí presentados. La provincia de Jaén a pesar de haber cumplido con el Reglamento, no tiene representante y, por tanto, éste no puede delegar, pero sí la Asociación provincial, pidiendo, por último, que se acepte a Jaén, lo cual es aceptado. Actúa, pues, en estas sesiones por Jaén D. Ismael Medina. Resuélvase en igual forma el caso de Zaragoza, aceptándose la representación de D. Rafael Jiménez. La asamblea autoriza al socio señor Manzano para que hable, el cual hace historia de lo ocurrido en Granada, y solicita se admita a dicha asociación.

Barcelona propone que se vote la admisión de la Sociedad y la admisión del Representante separadamente. Jaén y Salamanca dicen que la antigua Asociación existe por la voluntad de los asociados.

En este momento entran en el salón los excelentísimos señores Ministro y Director general.

El señor Presidente saluda y agradece la presencia de dichas autoridades a estas sesiones. Dice que son los momentos actuales para el Magisterio de inquietud y satisfacción. De inquietud ante el magnó problema de la estructuración de un nuevo Estatuto; de satisfacción por haber sido consultado y que haya sido el autor de la consulta el señor Gascón y Marín. El Magisterio, respondiendo a esta conducta, ha realizado un estudio minucioso, del cuestionario, fruto de la experiencia, y en el que se ha olvidado de su calidad de funcionario para servir por entero a la función.

El señor Ministro recoge y agradece las frases del Presidente; reitera el afecto que siempre ha tenido al Magisterio. Se extiende en consideraciones sobre la importancia del

cuestionario y espera un estudio sereno y reflexivo. Dice que como ministro sostiene los mismos puntos que en sus campañas y termina aconsejando que se eduque a la niñez no solamente para que sea apta para exigir sus derechos, sino también en el cumplimiento de sus deberes.

Reanudada la sesión y puesta a votación la admisión de Granada, es rechazada por mayoría.

Cáceres pide que conste en acta el sentimiento de la Junta por la ausencia del Representante de Murcia, señor Robles, y únense a la referida petición Madrid, Toledo, Guadalajara y Ciudad Real.

Zamora entiende que esto significa un agravio para los demás vocales y que no puede consentirse. Badajoz, Alava y Soria piden que se haga extensivo a todos los que no han venido este año, así se acuerda.

Leese el acta de la sesión anterior. Sevilla dice que el acta no refleja la verdad en la parte que se refiere a las explicaciones habidas entre el señor Xandri y Sevilla. Ni el señor Xandri calificó de antirreglamentaria la actitud de la Provincial de Sevilla ni el representante lamentó dicha actitud. Lo que hizo fué señalar las causas que obligaron a la referida Asociación a tomar aquella posición. Málaga, como secretario de aquella sesión, dice que tiene la seguridad de que el acta refleja la verdad. Badajoz dice lo mismo aprobándose por último la referida acta.

Málaga propone que, para llegar a un acuerdo concreto y evitarnos la pérdida de tiempo, se reúnan las provincias por rectoros y cada rectorado presente una sola contestación. Que se reúnan los rectorados—un representante por cada uno—y concreten las conclusiones para luego en la sesión votarlas sin discusión.

Alava, Barcelona y Santander se unen a la propuesta. Madrid dice que como todos traen mandato concreto, lo que procede es que punto por punto se vote, sin necesidad de tales reuniones.

La Presidencia dice que no habiendo unanimidad en la propuesta de Málaga, tiene que seguirse el orden del día, levantándose acto continuo la sesión para reanudarla a las cuatro.

Se reanuda la sesión a las cuatro y media de la tarde, presidiendo el señor Artero y for-

mando parte de la mesa los miembros de la Permanente y los Representantes de Santander y Málaga.

El Presidente dió lectura a un telegrama de la Provincial de Cuenca solicitando se diera la Nacional a la petición de indulto del Maestro de Conced D. Alfredo Molinero siendo acordado por unanimidad.

El Representante de Teruel pide conste en acta la gratitud de su provincia a la asamblea por la tuerca acciada de la anterior propuesta, así como también a la Permanente por el auxilio económico prestado a la familia del compañero señor Moliner.

Entrase en la discusión del Estatuto. El señor Presidente explica la tramitación societaria de este asunto y ruega a los señores Vocales concretar sus proposiciones, a fin de no hacer interminable la discusión.

Luego presenta y defiende la siguiente proposición: «La Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio, al comienzo de sus deliberaciones, son agradeciendo altamente el honor de ser requerido su asesoramiento en asunto tan fundamental como la estructuración de un nuevo Estatuto, estima que sólo aquellas instituciones en íntimo contacto con el Maestro y con la Escuela nacional debieran ser los obligados a informar en materia que tan de lleno cae dentro del campo de la Escuela primaria y de nuestra convicción profesional de primeros educadores».

Pontevedra presenta proposición en el sentido de que no se conteste al cuestionario. Vizcaya rechaza ambas proposiciones, por entender que no debemos negar nuestra colaboración a la reforma que se proyecta. Sevilla se une a la propuesta de Vizcaya. Pontevedra insiste en la propuesta, salvando todos los respetos, igualmente que Lugo, a Institutos y Universidades. Guadalajara dice que en algunas provincias el Instituto entregó el cuestionario a un Maestro de la localidad para que lo contestara. Sometida a votación la propuesta de Lugo, es desechada por mayoría, votando a favor de la misma Albacete, Alicante, Guipúzcoa, Jéer, Logroño, Lugo, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Teruel y Valencia.

Es aceptada la representación por delegación de Segovia a favor de D. Lucas Lobos.

Madrid pide que los asuntos votados por mayoría figuren en el cuestionario, como si fueran por unanimidad.

El señor Corredor presenta la siguiente proposición: «El Comité Central del Frente Unico del Magisterio Primario español saluda fraternalmente a los Vocales-Representantes y Comisiones reunidos en Junta directiva de la Asociación Nacional y se creen en el deber de proponer a esta Asamblea las consideraciones siguientes, por si las juzgan dignas de ser tenidas en cuenta:

1.ª Creemos que al formularse las contestaciones al cuestionario para reformar el Estatuto, a cuyo estudio se destinan principalmente estas sesiones de la Nacional, es conveniente que se tengan en cuenta las aspiraciones de todos los sectores del Magisterio, con miras a una posible coincidencia en las respuestas con las otras dos entidades que forman el Frente Unico.

2.ª Que se acuerde enviar las contestaciones formuladas por la Nacional, para ganar tiempo, a la Confederación y Unión, a fin de que, con el mismo espíritu, estudien las posibilidades de llegar a la coincidencia en todas o en el mayor número de respuestas.

3.ª Que si no coincidieran totalmente en sus respuestas las tres entidades, debe presentarse una cuarta constestación con aquellos puntos en que coincidan, sellada ésta por las tres Asociaciones.

El señor Presidente indica que cuando se terminen las deliberaciones sobre el cuestionario recaerá acuerdo sobre la anterior proposición.

El señor Cobos saluda a todos los representantes y ofrece una colaboración fraternal, colaboración que significará, en muchos casos, discrepancia, pues el mismo Reglamento, en su artículo cuarto, pondrá dificultades para poder tratar importantes asuntos vitales para el Maestro, como son la enseñanza laica y la escuela unificada. Produciéndose vivos incidentes sobre si se puede o no tratar de estos asuntos, cuyos incidentes son rápidamente cortados por la Presidencia. Continúa el señor Cobos y habla de la movilización general del Magisterio para tratar de una reforma fragmentaria del Estatuto. Dice que el Ministro de Instrucción pública se engaña a sí mismo o engaña al Magisterio. No cree que pueda pensar el actual Ministro en que hará la reforma. Denuncia que han sido invitados tres o cuatro Maestros por el señor Ministro para que informen particularmente sobre la proyectada reforma, lo que entiende cons-

tituye una ofensa para el Magisterio, recomendando, por lo tanto, la abstención en este asunto.

Las provincias de Salamanca, Pontevedra y Málaga protestan y defienden la siguiente proposición inspirada en las manifestaciones del señor Cobos:

«No habiendo cambiado fundamentalmente las circunstancias que motivaron el acuerdo de la última Asamblea rompiendo toda clase de relaciones con las autoridades de la enseñanza, procede ratificar y aclarar aquel acuerdo en esta misma forma. Mientras la soberanía nacional no delegue normalmente en autoridades de derecho, la Asociación Nacional del Magisterio se abstendrá de toda colaboración con los Poderes de hecho». El señor Echén habla de compañerismo y fraternidad, que todos debemos sentir, y entiende que no podemos negarnos a la colaboración que se nos pide y que debemos agradecer. Guadalajara entiende que han variado las circunstancias y que, por lo tanto, se debe colaborar. Zaragoza, por no traer mandato sobre este asunto, dice que en conciencia debe abstenerse. Tarragona dice que tienen mandato cuantos traigan conclusiones aprobadas. El señor Corredor hace ver la conveniencia de una protesta viril. Guadalajara pide una antevotación para tomar en consideración la propuesta. Santander opina que debemos colaborar. El señor Cobos rectifica, diciendo que lo que él se proponía era que salieran voces de protesta y de virilidad en esta Asamblea. Habla de nuestra condición como hombres, ciudadanos y Maestros, añadiendo que si hemos sido ofendidos en nuestras dos primeras cualidades tiene que resentirse la tercera, pidiendo por último a los Representantes de Málaga, Salamanca y Pontevedra que retiren la proposición, a lo que no acceden los mismos. Puesta a votación es desechada, votando a favor de la misma las tres provincias mencionadas.

Málaga propone el nombramiento de una Comisión que averigüe lo que haya sobre la consulta que dice el señor Cobos ha hecho el Ministro, con carácter particular, a determinados Maestros, y que dicha Comisión esté integrada por los representantes de Castellón, Salamanca y Madrid. Avila se opone al nombramiento de esa Comisión, por entender que, caso de que fuera cierto, no lo conceptúa censurable. Madrid y Castellón, por entender

lo mismo, no aceptan cargos en esa Comisión. Teruel entiende que es de suma importancia el esclarecimiento de estos hechos. Asturias se opone al nombramiento de la Comisión, abundando en lo mismo Zaragoza. Palencia, que se solicite del señor Ministro amplíe la Comisión unificadora del Estatuto, dando representación en la misma a la Asociación Nacional. Por unanimidad es aceptada esta última proposición.

Tras una larga deliberación, y después de intervenir todos los Vocales, se tomaron los siguientes acuerdos sobre la información pedida por el Ministerio.

Primera cuartilla.

Debe existir el ingreso:

a) ¿Por oposición libre? Sí, sin que consuman plaza los hijos de Maestro.

b) ¿A base de servicios interinos? No. Votan en favor Alava, Badajoz, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Jaén, Lugo, Santander, Sevilla, Teruel, Vizcaya y Zamora.

c) ¿De calificaciones de reválida en las Normales? No.

d) ¿De dichas calificaciones y trabajos en cursos de perfeccionamiento y prácticas escolares? No.

Segunda cuartilla.

Caso de contestar afirmativamente al epígrafe a), indicar:

1. «Si han de existir Tribunales varios o Tribunal único por oposición».

Tribunal por Rectorados y provincias isleñas (votan por que sean por provincias Badajoz, Jaén, Cáceres, Albacete y Málaga). Un Tribunal para cada sexo (unanimidad).

El Tribunal actuará en la provincia del distrito que designen la suerte (votan en contra Sevilla, Vizcaya, Valladolid, Palencia y Barcelona). Tribunal formado por Inspectores, profesores de Normales y Maestros, con mayoría de estos últimos y que los Inspectores sean de provincias distintas a la en que sirvan los Maestros (votan en contra Albacete, Guadalajara, Jaén, Málaga, Sevilla, Teruel y Valencia).

2. «Lista única en toda España o varias por regiones». Para colocación en escuela una lista por cada Rectorado y Tribunal. Para colocación en escalafón lista única, agrupando a los opositores por décimas partes.

3. «Número de ejercicios». Escrito, oral y práctico con programa único, publicado con un año de antelación, calificándose los dos

últimos ejercicios a presencia del público y sin que el Tribunal tenga cambio de impresiones.

4. «Si en ellos han de predominar las pruebas de cultura o las de aptitud pedagógica». Aptitud pedagógica (votación nominal, votaron en contra Cáceres, Guipúzcoa, Jaén, Logroño, Madrid, Teruel, Valencia, Zaragoza y Segovia).

5. «Sí, además de los ejercicios de oposición, ha de exigirse períodos de prácticas para comprobar la aptitud pedagógica». No. «Segunda cuartilla (bis)». Nada.

Tercera cuartilla.

¿Debe existir límite de edad para el ingreso en el Magisterio? No (votan a favor de la limitación Badajoz, Alava, Toledo, Asturias, Segovia, Cáceres y Madrid).

Dado lo avanzado de la hora, ocho y media de la noche, se levantó la sesión para continuarla mañana a las diez y media, de todo lo que, como secretarios, certificamos.

## SESION SEGUNDA

En la sesión de la tarde se dió lectura a un telegrama de la Provincial de Cuenca, solicitando se adhiera la Nacional a la petición de indulto del maestro de Concud, don Alfredo Molinero, siendo acordado por unanimidad.

El representante de Teruel pide conste en acta la gratitud de su provincia a la Asamblea, por la buena acogida de la anterior propuesta, como también a la Permanente por el auxilio económico prestado a la familia del compañero señor Molinero.

El señor Presidente explica la tramitación societaria que ha seguido para informar sobre el cuestionario y ruega a los señores vocales concreten sus aspiraciones.

Luego propone que, agradeciendo el honor concedido al Magisterio al ser requerido para que informe sobre el Estatuto, se haga constar que no debiera haberse consultado a otros centros que no tienen relación alguna con la Escuela primaria.

Pontevedra pide que se abstenga la Asociación Nacional de informar sobre el cuestionario. Otras provincias creen que debe informarse.

El Sr. Corredor, representante del «Frente Unico», expone la conveniencia de que se tenga en cuenta al discutir el cuestionario las aspiraciones de todos los sectores del Magisterio, con miras a una posible coincidencia

en la respuesta con las otras entidades que forman el «Frente Único», que se envíen las contestaciones formuladas por la Nacional a la Confederación y Unión, para que éstas a su vez, estudien las posibilidades de llegar a una coincidencia, y si ésta no fuese total, que se presentase una cuarta contestación con las respuestas coincidentes. Se deja este punto para cuando se termine la discusión del cuestionario.

El señor Cobos, de la Comisión primera, ofrece una colaboración fraternal, aunque haya discrepancia por el art. 4.º del Reglamento, para poder tratar importantes asuntos vitales para el Magisterio. Se promueven vivos incidentes sobre si se puede o no tratar de estos asuntos.

Y el señor Cobos presenta una proposición, de que, no habiendo cambiado las circunstancias, se siga sin acudir la Asociación al ministerio. Votan a favor de la proposición Málaga, Salamanca y Pontevedra, y las demás provincias, en contra.

Comienza el informe sobre el Estatuto, determinando que el ingreso en el Magisterio debe ser por oposición libre, sin que consuman plazas los hijos de Maestros. Se desechan las otras formas de ingreso.

Que los Tribunales deben ser dos por cada Rectorado (Maestros y Maestras), que actuarán en la provincia del distrito que designe la suerte y que estarán formados por Inspectores, profesores de Normal y Maestros, con mayoría de estos últimos. Se hará una lista por cada Rectorado y Tribunal para colocación en escuelas y para el escalafón, lista única, agrupando a los opositores por décimas partes.

Los ejercicios serán tres: escrito, oral y práctico, con programa único publicado con un año de antelación, calificando los dos últimos ejercicios a presencia del público y sin que el Tribunal tenga cambio de impresiones. En los ejercicios predominarán las pruebas de aptitud pedagógica.

Que no se exija período de prácticas para comprobar esta aptitud, y que no se ponga límite de edad para el ingreso en el Magisterio.

### TERCERA SESION

Al empezar la sesión se lee un telegrama de adhesión del representante de Murcia, señor Robles.

Se sigue el estudio del cuestionario y se acuerda que asista un Cuerpo de aspirantes y que sean nombrados por las secciones administrativas.

Sobre provisión de escuelas, se acuerda que no deben subsistir los turnos actuales.

Acuérdase por unanimidad que a los diferentes turnos de provisión proceda un concursillo local en todos los pueblos con más de una escuela vacantes y sus resultados, de modo simultáneo, quedando para el turno correspondiente la última resulta.

Los turnos que deben subsistir serán los siguientes:

Primero. Turno de traslado forzoso a vacante de censo análogo por supresión, graduación o incorporación de la Escuela unitaria a la graduada.

Segundo. Consortes.

Tercero. Traslado voluntario.

Cuarto. Ingreso por oposición.

Sobre la preferencia para el turno de traslado voluntario, se acuerda que sea la categoría, y dentro de ella, los servicios sin interrupción desde la escuela que se solicita. En caso de igualdad, servicios totales en el Magisterio, y en último lugar, número del escalafón.

Los Maestros del segundo escalafón tendrán preferencia para las escuelas que radiquen en pueblos que no excedan a quinientos habitantes, e igualmente podrán aspirar a todas las que se anuncien. Todo ello mientras subsista el segundo escalafón, y llegada la fusión, igualdad de derechos. Estas preferencias serán para toda clase de poblaciones, excepto las poblaciones menores de quinientos habitantes, en las que tendrá preferencia el cuarto grupo.

### CUARTA SESION

Se celebró el martes y comenzó nombrándose acto seguido una Comisión para gestionar sea derogada la Real orden de Hacienda que aumenta los descuentos del Magisterio.

Se acuerda que debe mantenerse la preferencia en favor de los maestros consortes, con las limitaciones siguiente: Primero. Que se conserven por una sola vez, salvo el caso de traslado forzoso la vigencia de la Real orden de 21 de Junio de 1929, en cuanto a la aplicación del tercer turno acordado, sin limitación de escalafones y con las restricciones allí establecidas. Segundo. Que en el concurso de traslado voluntario se edicte que se restablezca la admisión de los consortes al turno de traslado

voluntario condicionalmente. Tercero. Que el Maestro que desempeñe cargos de patronatos no pueda alegar el derecho de consorte.

La adjudicación de plazas a los aspirantes con derecho a ingreso debe hacerse con la lista por rectorados de opositores con derecho a plaza. Rapidez en la resolución de los concursos.

Para la provisión de destinos en escuelas prácticas y graduadas conviniese señalar normas especiales; pero sobre la base de que el Maestro que ocupe la Dirección haya ingresado por oposición libre, lleve por lo menos diez años de servicios en Escuela nacional y que, al igual que ocurre en Universidades, Institutos, etc., el director o regente sea elegido por y entre los Maestros de la graduada a proveer y por un período no superior a cinco años. Caso de empate en la votación, será nombrado director o regente el número más bajo del escalafón. Serán respetados los derechos adquiridos. En graduación, a base de una o varias unitarias, será director el que tenga número más bajo en el escalafón.

No conviene señalar normas especiales para la provisión de Maestros de sección. Tampoco es conveniente proveer un cierto número de plazas de poblaciones mayores de 20.000 habitantes, mediante ejercicios de selección.

Al tratar de los Patronatos se promueve un vivo debate entre varios señores representantes, principalmente los de Madrid y Barcelona, aprobándose la siguiente proposición: «La Asociación Nacional confirma los acuerdos anteriores de defender que en la provisión de Escuelas, tanto de Patronatos como todas las demás, no debe de existir excepción de ninguna clase, yendo todas las plazas y cargos a los medios generales de provisión.

Conviene modificar lo vigente en materia de permutas, estableciendo que pueden hacerse con dos categorías de diferencias, y que la permuta es un derecho del maestro sujeto a las siguientes limitaciones:

Primera. No haber cumplido sesenta y siete años de edad.

Segunda. Desempeñar en propiedad y en activo Escuela nacional.

Tercera. Llevar tres años efectivos en la misma Escuela desde la cual se solicita.

Cuarta. No haber obtenido escuela por este medio durante los seis últimos.

Se exceptúa de la prohibición tercera a los Maestros de nuevo ingreso, siempre que no hayan obtenido traslado voluntario, que se pue-

dan permutar las Escuelas que tengan una diferencia de dos grupos de población de los que señala el artículo 5.º del Estatuto, aunque sea los Maestros del distinto Escalafón.

Deben concederse las sustituciones: Por enfermedad incurable, la jubilación por imposibilidad física; en otro caso, sustitución hasta adquirir derecho a jubilación de la escuela en propiedad, sin limitación de tiempo. En el primer caso, la condición del sustituto supone la separación del servicio; pero en el segundo, no.

Las licencias deben concederse: por tres meses para asuntos propios, sin sueldo, la Dirección general. Por enfermedad, la Inspección, acompañando las certificaciones facultativas que lo justifiquen, renovables a juicio de la misma Inspección. A las Maestras por alumbramiento, también la Inspección. En ambos casos con todo el sueldo la sustitución a cargo del Estado.

En lo referente a permisos, que pueda el Maestro ausentarse por ocho días de la Escuela, justificándolo después ante la Inspección. Esta podrá conceder quince días y veinticinco la Dirección general, quedando atendida la enseñanza.

Las excedencias serán libres, reingresando sin preferencias por el concurso general de traslado y sin perder número en el Escalafón.

El crédito anual para creación de Escuelas no debe aplicarse, como en la actualidad, hasta que el Escalafón tenga la debida proporcionalidad; de cada treinta plazas nuevas se crearán cinco en la primera categoría, cinco en la segunda, diez en la tercera, cinco en la cuarta y cinco en la quinta.

No deben continuar las oposiciones restringidas para obtener sueldos superiores al de entrada ni deben emplearse otros medios de selección profesional.

El servicio de habilitación del Magisterio debe mantenerse como actualmente.

## Junta provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio

La importancia y número de los acuerdos tomados por esta Junta en su sesión ordinaria de 11 de los actuales, indica que nos hallamos en periodo de franca actividad de esta benemérita institución. El extracto que se nos facilita de los principales acuerdos que agradecemos en nombre del Magisterio de la provincia, y muy

particularmente de los familiares de los huérfanos del que fué nuestro compañero señor Picazo, a quienes se dedica el primer giro de cantidades de la Junta Central, dice así:

1.º Que por los señores Presidente y Tesorera, se proceda, en el primer día de Abril de la próxima semana, a abrir cuenta corriente en esta Sucursal del Banco de España, por la cantidad inicial de 1448 pesetas que arroja el Cheque de la Junta Central, más el importe de los sellos expendidos hasta la fecha; y que se dé cuenta inmediata de esta operación a la Junta Central que la ordena de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la vez que se acusa recibo del mencionado Cheque.

2.º Que en el mismo día se comunique a la viuda del señor Picazo, representante legal de los huérfanos, que puede hacer efectiva la pensión que tienen devengada hasta el mes actual, previa presentación de las correspondientes fés de vida.

3.º Que se dé cuenta a la Junta Central de las vacantes producidas en esta provincial por traslado de D.ª María Rivas y D. Domingo Alberich procedentes de las respectivas Normales para que requieran a estos Centros, a los efectos de nueva designación de los Profesores que hayan de cubrir dichas vacantes.

4.º Que la Junta acepta el espontáneo ofrecimiento de D. Venancio Marcos, de expender desinteresadamente sellos del Colegio, y le dá las gracias, por la comodidad que esto supone para el Magisterio.

#### A LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE ALIAGA

### CONVOCATORIA

Habiendo llevado nuestra Asociación del partido, una vida tan lánguida por espacio de seis años, era hora ya de que algunos compañeros sacudiesen el marasmo e indiferencia, ly po-

niendosu prestigio y buena voluntad, izasen el ideal societario y renovador en pro de tan magna como humanitaria labor societaria, pero lejos de ser así, han permanecido en completo mutismo.

Nosotros, quizá los menos llamados por nuestra humilde valía, os hacemos un llamamiento para que despertéis del letargo e indiferencia en que yaceis, y os aprestéis para trabajar en pro del resurgimiento de nuestra Asociación Nacional y os ofrecemos nuestra buena voluntad a todas veras.

Hemos acordado celebrar una reunión en Aliaga el día 2 de Mayo próximo, con el objeto de obtener el legal funcionamiento, estatuir el Reglamento y elegir la Junta Directiva.

Los que participeis de ideales renovadores, debéis acudir a la reunión y aportar vuestro granito de arena.

Estamos muy necesitados de apoyo moral y material y es preciso que nos organicemos.

Os saludan vuestros compañeros.

Joaquín Dolz.—Roque Bellido.—Victor Ros  
(Camarillas) (Jorcas) (Aguilar)

## NOTICIAS

### Obito

Ha fallecido, en La Puebla de Valverde, don Bernardo Tinaut, nuestro querido compañero jubilado, y socio de la Sección de Socorros Mútuos, por la cuota de dos pesetas, y de los haberes de este mes se hará el oportuno descuento para su entrega a los beneficiarios. Reciban los familiares del difunto nuestro más sentido pésame.

Franqueo  
concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de